

Santiago, 12/10/2021.

Prot. 186/2021.

Objeto: Procedimiento para la asignación en concesión de los espacios y servicios para la gestión de cursos de lengua y cultura italiana en la sede del Instituto Italiano de Cultura de Santiago de Chile de conformidad con el art. 17 del Decreto N° 392 de 27 de abril de 1995, por la duración de cuatro años académicos (2022 – 2025) – CIG 8934446A12.

El Instituto Italiano de Cultura de Santiago de Chile, desde ahora denominado "Mandante", con la presente convocatoria, anuncia un procedimiento abierto para la selección de un "Operador Económico" a quien confiar el servicio en cuestión sobre la base de los métodos y prescripciones que se indican a continuación, por un período de 4 (cuatro) años académicos, del 01/01/2022 al 31/12/2025.

1.- Objeto de licitación y bases

Concesión de los espacios y servicios para la gestión de cursos de lengua italiana en la sede del Instituto Italiano de Cultura de Santiago, ubicada en Triana 843, Providencia. La relación de concesión que se establecerá se regirá por el anexo complementario a la concesión de esta convocatoria, así como por los reglamentos y prescripciones de los actos antes mencionados.

1.1 La relación entre el Mandante y el Operador Económico serán regulados a través de un contrato conforme al Anexo 1.

1.2 El Operador Económico seleccionado realizará los servicios indicados en el Anexo 2.

1.3 El valor estimado del contrato objeto de concesión es € 200.000 por año académico (€800.000 por los cuatro años académicos). A la renta líquida se suman a cargo íntegro del Operador Económico, el arriendo de los espacios de concesión indicados en el Anexo 2, correspondiente a €11.741,40 al año, los gastos de una unidad de personal con funciones de secretaría (tiempo completo) y los gastos de personal para garantizar los siguientes servicios: promoción y difusión de cursos, servicio de orientación a estudiantes, conserjería (part-time), limpieza, seguridad y mantenimiento de las aulas.

El valor base de la licitación, sujeto a aumento, consiste en el canon anual de concesión que el Operador Económico deberá pagar al Mandante como contraprestación por el servicio objeto de la presente concesión y se fija en el 50% de la utilidad registrada en el balance financiero del ejercicio económico del año de referencia, con un mínimo garantizado sobre la base de la licitación de €25.000 anuales durante toda la duración de la concesión, al neto de eventuales impuestos indirectos.

2. – Puntos de contacto

La responsable del proceso es Cristina Di Giorgio, Directora del Instituto Italiano de Cultura de Santiago de Chile.

3. - Requisitos

3.1 Queda excluido de este procedimiento el Operador Económico que se encuentre en alguno de los motivos de exclusión contenidos en el Documento Único de Requisitos (Anexo 3) y que no cuente con los requisitos especiales de calificación señalados en el Anexo 2.

3.2 La ausencia de motivos de exclusión y la presencia de los requisitos especiales de calificación se certifican mediante declaración sustitutiva de certificación o declaración jurada ante la autoridad competente de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo 3. El operador económico autoriza al Mandante a realizar los controles con las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones realizadas relativamente a la existencia de los requisitos.

3.3 El operador económico debe tener una cobertura de seguro adecuada contra riesgos profesionales.

4. – Inspección

4.1 La inspección del espacio a concesionar es obligatoria: la no realización de la inspección dará lugar a la exclusión de la licitación. Para realizar la inspección obligatoria en las áreas y espacios a concesionar, tal como se especifica en el Anexo 2 de esta convocatoria, los Operadores económicos concursantes deberán enviar la solicitud correspondiente a: Instituto Italiano de Cultura de Santiago a la dirección de correo electrónico: administracion.iicsantiago@esteri.it o al correo electrónico certificado: iic.santiago@cert.esteri.it. Esta solicitud deberá enviarse a más tardar 15 (quince) días antes de la fecha límite de presentación de la oferta, indicando el nombre y apellidos, con datos personales relevantes, de los encargados de la inspección. La solicitud debe especificar la dirección de correo electrónico a la que se dirigirá la convocatoria.

4.2 La inspección se realiza únicamente en los días establecidos por el Instituto Italiano de Cultura de Santiago. La fecha y el lugar se comunicarán con al menos 5 (cinco) días de antelación. En el momento de la inspección, cada encargado deberá firmar el acta de inspección, cuyo formulario se adjunta al presente bando (Anexo 5).

4.3 Dicho formulario deberá ser incorporado en el SOBRE A - "Documentos Administrativos".

4.4 La inspección debe ser realizada por un representante legal o por un director técnico del Operador Económico concursante; también puede ser realizado por un empleado del Operador Económico concursante, con poder escrito (formulario adjunto a este bando, Anexo 6) o por otra persona, siempre que cuente con poder notarial.

5. - Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación es el de la oferta económicamente más ventajosa según los siguientes parámetros: 70% de la puntuación sobre la base de la oferta técnica; 30% de la puntuación sobre la base de la oferta económica.

6. - Términos y presentación de la oferta.

6.1 La propuesta deberá presentarse en sobre grande que contendrá en su interior tres sobres (véase 6.2) que contendrán las ofertas. El sobre grande debe estar cerrado y sellado, y debe especificar en su cara externa:

- el texto "NO ABRIR: Oferta para la organización y gestión de cursos de idioma en el Instituto Italiano de Cultura de Santiago de Chile (2022-2025)" – CIG 8934446A12.
- el nombre del operador económico, domicilio fiscal y datos de contacto.

6.2 Bajo pena de exclusión, el sobre grande debe contener en su interior tres sobres, cada uno de los cuales sellados con lacre o sellados con cinta adhesiva en las solapas de cierre o cerradas y refrendados en las solapas de cierre o cerradas y estampados en las solapas de cierre, con la indicación del objeto del contrato, el nombre del operador económico remitente y el texto respectivamente:

- A (Documentos administrativos)
- B (Oferta técnica)
- C (Oferta económica)

6.3 La entrega oportuna del sobre grande es responsabilidad exclusiva del remitente. El incumplimiento de los términos, lugares y condiciones de envío o presentación de los sobres con documentos, resultará en la exclusión del oferente. Estos sobres con documentos no se abrirán y serán devueltos al operador económico.

6.4 Los sobres con documentos que contienen ofertas y la relativa documentación deben recibirse a más tardar a las 12.00 horas del 15.11.2021 con una de las siguientes modalidades, a elección del operador económico:

- por correo ordinario o por mensajería o agencia de entrega debidamente autorizada dirigida a: Instituto Italiano de Cultura; Triana 843 - Providencia (Santiago)
- a mano, desde las 9.00 horas hasta las 12.00 horas; a excepción de festivos, previa aceptación por parte del Mandante, quien emitirá un comprobante de recepción.

6.5 Con el objeto de determinar el plazo fijado para la presentación de ofertas, solo será válido el timbre de recepción que el Mandante aplique al sobre grande antes mencionado.

6.6 Si la oferta y/o la documentación preparada para la participación en el procedimiento están firmadas por un apoderado del Operador Económico, se debe adjuntar documentación idónea (poder, resolución, etc.) que acredite la facultad para firmar.

6.7 La oferta y los documentos adjuntos deben estar redactados en italiano o español.

7.3 Sobre "C - Oferta económica"

7.3.1 En el sobre “C – Oferta económica” el Operador económico presentará su mejor oferta económica para el servicio solicitado.

7.3.2 El operador económico deberá indicar el precio ofrecido al alza en relación al precio de base de la licitación con el porcentaje de aumento resultante. El precio debe estar expresado en euros con dos (2) decimales y al neto del IVA. Debe indicarse tanto en números como en letras y en el caso de no correspondencia se aplicará el más conveniente para la Administración.

7.3.3 La oferta debe contener el nombre del Operador Económico y debe estar firmada por el representante legal o por el mandatario con copia adjunta de un documento de identidad válido del suscriptor.

8. - Apertura y evaluación de las ofertas

8.1 Los sobres con documentos serán abiertos por la Comisión de Licitaciones el **16.11.2020** a las **11.00** (hora de Chile) en una sesión pública en la oficina del Mandante en la dirección indicada anteriormente. Cualquier cambio que sea necesario se comunicará en el sitio web del Instituto.

8.2 Sólo pueden asistir los representantes de los oferentes.

9. – Cesión del contrato y subcontratación

9.1 El Concesionario tiene prohibido ceder el contrato estipulado en todo o en parte.

9.2 Eventuales sub-concesiones no pueden exceder el treinta por ciento del importe total del contrato.

9.3 En caso de sub-concesión:

- a) el concesionario principal sigue siendo plenamente responsable ante el Mandante por todo el contrato;
- b) el Operador Económico indica en su oferta las eventuales partes del contrato que pretende sub-concesionar y los sub-concesionarios propuestos;
- c) el Sub-Concesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en la licitación en relación a los servicios que implica la sub-concesión;
- d) El Operador Económico se compromete expresamente a sustituir a los sub-concesionarios que tengan alguno de los motivos de exclusión.

10. – Garantía de buena ejecución del contrato

10.1 El Operador Económico adjudicatario del contrato deberá presentar, como garantía para la correcta ejecución del contrato, una garantía bancaria o de seguro adecuada correspondiente al diez por ciento del canon anual de concesión. La garantía deberá contener la renuncia expresa al beneficio de la ejecución preventiva del deudor principal y con vigencia dentro de los quince días, a simple solicitud por escrito del órgano de contratación.

10.2 El Mandante se reserva el derecho de hacer cumplir la garantía en caso de fraude o incumplimiento imputable al Concesionario.

10.3 La garantía se libera progresivamente de acuerdo con el avance de la ejecución, hasta un máximo del ochenta por ciento del monto garantizado. El monto residual se libera luego de la verificación de la correcta ejecución del servicio.

11. - Aclaraciones

11.1 Cualquier información o aclaración deberá ser solicitada al Mandante con la suficiente antelación, al menos siete días antes de la fecha límite para el envío de la oferta, es decir, hasta el 08 noviembre de 2021, a la siguiente dirección de correo electrónico: administracion.iicsantiago@esteri.it.

11.2 El Mandante responderá al menos cuatro días antes de la fecha límite para presentar las ofertas, es decir, 11 noviembre de 2021.

12. – Protección de los datos personales

12.1 El Mandante garantiza la protección de los datos personales proporcionados por el Operador Económico de acuerdo con la legislación vigente en Italia sobre la protección de las personas con respecto al procesamiento de datos personales, cuya información se proporciona en el Anexo 4.

12.2 Al firmar la información, el Operador Económico da su consentimiento para el tratamiento de los datos personales antes mencionados por parte del Mandante, incluyendo las comprobaciones previstas en el párrafo 3.2.

13. - Normas aplicables

El procedimiento de selección del Concesionario se rige por la legislación italiana.

Santiago de Chile, 12.10.2021.

Responsable Unico del Procedimiento
Cristina Di Giorgio

Firma manuscrita reemplazada por firma digital de conformidad con el D.L. 18 de octubre de 2012 n. 179 convertido en Ley 17 de diciembre de 2012 n. 221 y de conformidad con el D.L. 18 de diciembre de 2013 n. 145 convertido en Ley 21 de febrero de 2014 n. 9.